GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

" Int. : 80237 F MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA OEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

04 SEP 2017

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 215126

SANTIAGO, 09 de Agosto de 2017

VISTO: a) que con fecha 22 de Agosto de 2016 la fecha 25 de Julio de 2017, POLIN; y

solicitó visación of.(R) N°2776 de

The stage of the s

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Nerline JEANMEUS de nacionalidad
HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjeria establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente |el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Porública Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHAZASE la solicitud de visación residencia TEMP, MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doñá Nerline JEANMEUS de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días. contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al 3.-afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjeria.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes
ANÓTESE Y COMUNIQUESE

CH/PVS/YOL/MTA [718] 09/08/2017 istribución:

Ministerio de Relacionem Exteriores APTICS TANA Policia de Investigaciones de Chile Novembre de La La Contra de La Con

Interesado Sección Juridica DEM

Archivo